



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0566/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE No. 374-A
COLONIA CENTRO, C.P. 91000
TEL. 01 (228) 8416272
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0567/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
CALLE: LEOPOLDO KIEL No. 153-A
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110
TEL. 01 (228) 8906816
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0568/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

MULTISERVICIOS ALTERNOS S.A. DE C.V.
CALLE: ANTONIO LÓPEZ LARA No. 7
COL. 21 DE MARZO, C.P. 91010
TEL. 01 (228) 1807763
XALAPA,VER
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0569/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de



\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0570/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de



\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0571/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil**



cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0572/2017
09-Marzo-2017
Xalapa, Ver., México

C.P. RAÚL GÓMEZ RÍOS
JEFE DE ALMACEN GENERAL
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la adquisición de equipos de cómputo portátil para el Programa de Reconocimientos e Incentivos a alumnos sobresalientes del Sistema Educativo Estatal, requeridos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Multiservicios Alternos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil**



cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación